



BASES ADMINISTRATIVA MODIFICADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 004-2022-CACSCH

**“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE LA COOPAC.SAN CRISTOBAL – AGENCIA LIMA, Y
DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”.**

AYACUCHO – PERU

2022

CAPITULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el portal web de la CACSCH, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

1.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases, para dicho efecto, el postor presentara las consultas y observaciones en mesa de partes de la Coopac. San Cristóbal; en esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de una Carta, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases. No se absolverán consultas técnicas.

1.5 INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el portal web de la CACSCH.

1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera presencial en Secretaria de Consejo de Administración de la CACSCH durante el periodo establecido en la convocatoria.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra que incluye el expediente técnico a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios se expresan con dos decimales.

En concurso oferta a precios unitarios, el postor presenta la oferta económica, acompañada del monto desagregado por partidas con sus respectivos precios unitarios, según lo señalado en la sección específica; adicionalmente incluye el medio magnético con el desagregado de dichas partidas.

1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física en la Secretaría de Consejo de Administración, desde las 08:40 horas hasta las 01:00 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura de la oferta, el Consejo de Administración verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para la admisibilidad de las ofertas se requiere:

- a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.
- b) Declaración jurada señalando que:
 - i. No tiene impedimento para ser participante, postor y contratista.
 - ii. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
 - iii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
 - iv. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - v. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- c) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento.
- e) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según corresponda.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato.
- g) Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00); y, para valores referenciales iguales o menores a cincuenta millones y 00/100 Soles (S/ 50 000 000,00), de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. En caso de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Oferta económica, la cual debe adjuntar el presupuesto (partidas título que estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel según corresponda; unidad de medida; medrado; precio unitario; y costo total), así como: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado

al componente elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

1.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de las ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 VALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.8.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El sobre N° 02 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- La propuesta económica no será superior del precio referencial.
- La propuesta económica será valorada de 0 a 20 puntos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del portal de la CACSCH, al día siguiente de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro.

1.10 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se publica en el portal web de la CACSCH al día siguiente de producido.

CAPITULO II DEL CONTRATO

2.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, según lo precise la Sección Específica de estas bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados, así como los previstos en la sección específica de las bases.

2.2 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

2.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

2.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto.

2.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la CACSCH. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los responsables del área de logística de la CACSCH no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los responsables del área de logística de la CACSCH deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora

2.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías supletoriamente conforme a los supuestos contemplados en la LCE y su Reglamento.

2.5 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1 Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- 2 Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- 3 Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra aprobado.
- 4 Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

En concordancia con LCE y su Reglamento, la Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

2.6 RESIDENTE DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

2.7 SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso de que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

2.8 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes

que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

2.9 ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

La Entidad puede entregar adelantos directos para la elaboración del expediente técnico, el cual no puede ser superior al treinta por ciento (30%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) del monto original correspondiente a esta prestación, máximo 10 % para el Adelanto Directo y máximo 20% para el Adelanto por Materiales.

2.9.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor, según corresponda y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

2.10 PAGOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El pago del expediente técnico se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases administrativas o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

2.11 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

2.12 PENALIDADES

2.12.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

2.12.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.13 RECEPCIÓN DE LA OBRA

No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, su incumplimiento del plazo de ejecución, se le aplican las penalidades correspondientes.

2.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Supletoriamente, el procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento de la LCE. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

2.15 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la CACSCH otorgará al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra y/o expediente técnico según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada juntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

2.16 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

2.17 PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COOPAC SAN CRISTÓBAL N°064-SBS
 RUC N° : 20129175975
 Domicilio Legal : Portal Unión N° 32-33
 Teléfono/ Fax : 066-316695
 Correo electrónico: : coopacsancristobal.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra denominado elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”.**

COMPONENTE	VALOR
Elaboración de expediente técnico (Incluye Licencia de Construcción)	US\$ 41,638.00
Ejecución de obra	US\$ 2'164,908.12
MONTO TOTAL	US\$ 2'206,546.12

Asimismo, el comité de selección **DEVUELVE** las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a US\$ 2'206,546.12 (Dos millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y seis y 12/100 dólares americanos), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite inferior
\$2'206,546.12	\$ 1'985,891.50
DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 12/100 DÓLARES AMERICANOS	UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 50/100 DÓLARES AMERICANOS

EN CASO EL LÍMITE INFERIOR **TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES**, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL PARA EFECTUAR EL REDONDEO

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos: Propios

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente Proyecto se da bajo el sistema de contratación Suma Alzada

Sistema de suma Alzada para la Ejecución de la Obra.

Sistema a Suma Alzada para la Elaboración del Expediente Técnico.

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El plazo máximo de la elaboración del Expediente Técnico es de ciento cinco (105) días calendarios, tiempo que no incluye el levantamiento de observaciones.

El plazo de ejecución de obra es de trescientos noventa (390) días calendarios.

En el plazo de 105 días el Contratista presentará 03 Expedientes Técnicos parciales los que se distribuirán por etapas de modo que permitan aprobaciones parciales; y además un (01) Informe Técnico Final que consolide los Expedientes Técnicos parciales.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	Del 27 de Abril 2022 al 03 de Mayo del 2022. Página web de la CACSCH. (www.coopacsancristobal.pe)
Presentación de Propuestas	03 de Mayo del 2022. (DE 08:40m A 1.00 PM) (Secretaria de Consejo de Administración)
Calificación y Evaluación de Propuestas	El acto privado se realizará el día 03 de Mayo en el Portal Unión N° 032-033-Ayacucho. 3er Piso A partir de las 4.00 p.m.
Otorgamiento de la Buena Pro	04 de Mayo del 2022. Página Web: (www.coopacsancristobal.pe)

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el **Anexo N° 2**; en el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en dólares, consignando el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
 El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Se presentará una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 07)**.
- i) El postor presentará una Declaración Jurada acreditando ausencia de actos de Nepotismo en la CACSCH, conforme al anexo N° 09. Tratándose de consorcio, dicha declaración deberá ser firmada por cada uno de los integrantes del consorcio o en su defecto por el representante legal común.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento:
 El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases."

2.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula.

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
Se aplicarán las siguientes ponderaciones:		
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.40
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.60
Dónde:	c1 + c2	= 1.00

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso.)
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Documentos que acrediten la experiencia y formación académica del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- Documentos que acrediten la experiencia y formación académica del Jefe de proyecto del Estudio, de ser el caso.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- Análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables que da origen a la oferta.
- Declaración Jurada Sobre Solución de Controversias durante la Ejecución del Contrato.

2.5 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en el Portal Unión N°33 – Ayacucho – Huamanga - Ayacucho en horario de oficina, en horarios de 08:40 a.m. hasta 06:00 p.m. horas, fuera del horario indicado serán recepcionados en el siguiente día hábil.

2.6 ADELANTOS

2.6.1 Adelanto directo para elaboración de expediente técnico

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, podrá otorgar un (01) adelanto directo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el CONTRATISTA debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación por parte de la Entidad, de quién es el Supervisor o inspector de la Elaboración del Expediente Técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA.

2.6.2 Adelanto directo para ejecución de obra

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de la obra.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la aprobación del expediente técnico por parte de La Entidad, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.3 Adelanto para materiales o insumos para ejecución de obra

La Entidad, otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPITULO III

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
	<u>Requisitos:</u> Del Personal especialista para ejecutar la prestación del servicio para la elaboración del expediente técnico: A.1.1. JEFE DE PROYECTO (01) Requisitos: Ingeniero Civil o Arquitecto <u>Acreditación:</u> Se acreditará con una Declaración Jurada de acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del jefe de Proyecto del Estudio, y de los demás especialistas con la entrega del Plan de Trabajo, previo a la elaboración del Expediente Técnico, indicado en el numeral 2.7.3 de los términos de referencia.
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
	<u>Requisitos:</u> A.2.1. JEFE DE PROYECTO (01) Requisitos: Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras, Diseño Estructural; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de edificaciones. Se consideran servicios de consultoría de obras públicas y/o privadas (elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos) similares a los siguientes: <u>Definición de obras similares:</u> Se consideran obras similares a los de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, los de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos), están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidad y las edificaciones públicas, hospitales. <u>Se excluye de la definición lo siguiente:</u> Construcción pavimentos, saneamiento, construcciones viales. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Declaración Jurada de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Jefe de Proyecto, y de los demás especialistas con la entrega del Plan de Trabajo, previo a la elaboración del Expediente Técnico, indicado en el numeral 2.7.3 de los términos de referencia.
A.3	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	<u>Requisitos:</u> Del Personal especialista para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria: A.3.1. RESIDENTE DE OBRA (01) Requisitos: Ingeniero Civil o Arquitecto. <u>Acreditación:</u> La formación académica del personal especialista requerido se acreditará con Declaración Jurada de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de obra y de los demás profesionales indicados en el numeral 3.4 de los términos de referencia, a la entrega del Calendario de Participación del personal especialista, según el segundo párrafo numeral 3.4.5 de los términos de referencia.
A.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

	<u>Requisitos:</u> Tiempo de experiencia mínimo del personal requerido como personal especialista para ejecutar la obra objeto de la convocatoria: A.4.1. RESIDENTE DE OBRA (01) <u>Requisitos:</u> Experiencia de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares." <u>Definición de obras similares:</u> Se consideran obras similares a los de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, los de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos) están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidad y las edificaciones públicas, hospitales. <u>Se excluye de la definición lo siguiente:</u> Construcción pavimentos, saneamiento, construcciones viales. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Declaración Jurada de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de obra, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra.																																										
A.5	EQUIPAMIENTO (INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA" <table><tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CAMIÓN VOLQUETE 4x2, mínimo 210-HP 8m</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>CARGADOR S/LLANTAS mínimo 80- HP, mínimo 1.5 YD3</td><td>01</td></tr><tr><td>3</td><td>RETROEXCAVADORA S/Llantas mínimo 115- 165HP, 75- 1.6Y</td><td>01</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMIONETA PICK –UP 4x2 Doble Cabina 90 HP 1 TON</td><td>01</td></tr><tr><td>5</td><td>RODILLO VIBRA. mínimo 0.8 TN MANUAL O DE CONTROL REMOTO</td><td>01</td></tr><tr><td>6</td><td>MOTOBOMBA 10 HP DE 4" INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS</td><td>02</td></tr><tr><td>7</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23 HP, mínimo 11 p3</td><td>02</td></tr><tr><td>8</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>9</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 18PL</td><td>01</td></tr><tr><td>10</td><td>ESTACIÓN TOTAL (INCLUYE TRÍPODE Y PRISMAS)</td><td>01</td></tr><tr><td>11</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO (INCLUYE TRÍPODE Y MIRAS)</td><td>01</td></tr><tr><td>12</td><td>COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTIL</td><td>04</td></tr><tr><td>13</td><td>IMPRESORA LASER Y/O PLOTTER</td><td>01</td></tr></table> El postor podrá proponer equipos y maquinarias que superen lo mínimo solicitado en capacidad, y/o características, asimismo, podrá presentarse equipos y maquinarias en mayor cantidad. El tiempo máximo de antigüedad de los Equipos será de Ocho (08) años lo que serán contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas, que garantizan el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación. Acreditación: Se acreditará con Declaración Jurada de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido	N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	CAMIÓN VOLQUETE 4x2, mínimo 210-HP 8m	01	2	CARGADOR S/LLANTAS mínimo 80- HP, mínimo 1.5 YD3	01	3	RETROEXCAVADORA S/Llantas mínimo 115- 165HP, 75- 1.6Y	01	4	CAMIONETA PICK –UP 4x2 Doble Cabina 90 HP 1 TON	01	5	RODILLO VIBRA. mínimo 0.8 TN MANUAL O DE CONTROL REMOTO	01	6	MOTOBOMBA 10 HP DE 4" INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS	02	7	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23 HP, mínimo 11 p3	02	8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 18PL	01	10	ESTACIÓN TOTAL (INCLUYE TRÍPODE Y PRISMAS)	01	11	NIVEL TOPOGRÁFICO (INCLUYE TRÍPODE Y MIRAS)	01	12	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTIL	04	13	IMPRESORA LASER Y/O PLOTTER	01
N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD																																									
1	CAMIÓN VOLQUETE 4x2, mínimo 210-HP 8m	01																																									
2	CARGADOR S/LLANTAS mínimo 80- HP, mínimo 1.5 YD3	01																																									
3	RETROEXCAVADORA S/Llantas mínimo 115- 165HP, 75- 1.6Y	01																																									
4	CAMIONETA PICK –UP 4x2 Doble Cabina 90 HP 1 TON	01																																									
5	RODILLO VIBRA. mínimo 0.8 TN MANUAL O DE CONTROL REMOTO	01																																									
6	MOTOBOMBA 10 HP DE 4" INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS	02																																									
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23 HP, mínimo 11 p3	02																																									
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																																									
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 18PL	01																																									
10	ESTACIÓN TOTAL (INCLUYE TRÍPODE Y PRISMAS)	01																																									
11	NIVEL TOPOGRÁFICO (INCLUYE TRÍPODE Y MIRAS)	01																																									
12	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTIL	04																																									
13	IMPRESORA LASER Y/O PLOTTER	01																																									

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en:

- a) Experiencia en Elaboración de Expediente Técnico
- b) Experiencia en ejecución de obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando monto facturado acumulado hasta UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obras públicas y/o privadas (elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos) similares a los siguientes: <u>Definición de obras similares obra de edificación:</u> Se consideran obras similares a los de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, los de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos), están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidad y las edificaciones públicas, hospitales. <u>Se excluye de la definición lo siguiente:</u> Construcción pavimentos, saneamiento, construcciones viales. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento o iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a experiencia en elaboración de expedientes. El servicio presentado para acreditar la experiencia en servicios similares servir á para acreditar la experiencia	(Hasta 30 puntos) M = Monto facturado acumulado por el postor POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. M >= 01 veces el valor referencial: 30 puntos M >= 0.50 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 25 puntos M >= 0.50 el valor referencial 20 puntos
B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.	(Hasta 30 puntos) M = Monto facturado acumulado por el postor POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES

Se considerará obra similar a: Definición de obras similares: Se consideran obras similares a los de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, los de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos) están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidad y las edificaciones públicas, hospitales. <u>Se excluye de la definición lo siguiente:</u> Construcción pavimentos, saneamiento, construcciones viales. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.	M $\geq$ 01 veces el valor referencial: 30 puntos M $\geq$ 0.50 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 25 puntos M < 01 veces el valor referencial: 20 puntos
C.- PRE-ANTEPROYECTO - El postor entregará un pre-anteproyecto, con el fin de evaluar la propuesta ofertada, considerando que dicha presentación deberá satisfacer las necesidades y requerimientos de la cooperativa, para ello deberá tener como referencia las siguientes distribuciones: 02 sótanos para ingreso y estacionamientos. 03 niveles para los ambientes de las oficinas administrativas de la Cooperativa San Cristóbal de Huamanga. 05 niveles para viviendas de tipo departamentos. 01 ascensor y 01 escalera para uso de las oficinas administrativas de la Cooperativa. 01 ascensor y 01 escalera para acceso a los departamentos. - Terraza y Azotea de uso común. - Además, el postor deberá presentar una estructura de costos y presupuestos de ingresos y egresos, en donde se obtenga una rentabilidad mínima de 5%, teniendo en cuenta que el precio de la venta de los departamentos deberá ser acorde a demanda de la zona donde se ubica el proyecto. Acreditación: La presentación del anteproyecto se acreditará con planos en planta y elevaciones donde se identifique la distribución de cada uno de los niveles, además deberá presentarse vistas en 3D de la fachada, interiores y lo que crea correspondiente para una mejor visualización del proyecto propuesto, estos archivos deberán presentarse en medio magnético CD, USB, Tarjeta MicroSD, en extensión PDF y digital del software empleado (de preferencia REVIT ARCHITECTURE)	(Hasta 40 puntos) Cumple los requisitos (40 puntos) Cumple parcialmente los requisitos (20 puntos) No cumple los requisitos (0 puntos)
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (A + B + C)	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)	i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica 100 puntos
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 puntos

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

CAPITULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la: “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA, que celebra de una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20129175975, con domicilio legal en el Portal Unión N°33 (Plaza Principal) – Ayacucho – Huamanga - Ayacucho, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del

Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADA N° 0004-2022-CACSCH** para la contratación de la “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en dólares, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para elaboración del expediente técnico

1er Pago: 20% del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del PRIMER ENTREGABLE.

2do Pago: 40% del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE.

3er Pago: 40% del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del TERCER ENTREGABLE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Consejo de Administración de la CACSCH, previo informe del Supervisor.
- Comprobante de pago.

Para la ejecución de la obra

La Entidad pagará la contraprestación al Contratista en soles, en periodos de valorización mensual, y bajo el sistema de Suma Alzada

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en soles, en periodos de valorización mensual. Asimismo, La Entidad o El Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

ETAPA 01 DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: El plazo de la elaboración del Expediente Técnico será de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente en que la Entidad notifique al contratista quien es el Supervisor.

ETAPA 02 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de trescientos noventa (390) días calendario.

El **inicio del plazo de ejecución de obra** comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo y aprobado;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del expediente técnico. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permita el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) y/o b) indicado en la Etapa 2, hasta el cumplimiento de estas.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

Adelanto directo para elaboración de expediente técnico

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, podrá otorgar un (01) adelanto directo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el CONTRATISTA debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación por parte de la Entidad, de quién es el Supervisor o inspector de la Elaboración del Expediente Técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA.

Adelanto directo para ejecución de obra

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de la obra.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la aprobación del expediente técnico por parte de La Entidad, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²⁷ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad, otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de que sea denunciado al fuero civil

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Serán los indicados en el expediente técnico a formular, indicando mínimamente los riesgos asignados en el numeral 2.3.8 de los términos de referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Para elaboración de expediente técnico

El Contratista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la elaboración del expediente técnico, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

Para la ejecución de obra

El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad para elaboración de expediente técnico:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Penalidad para ejecución de obra:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Para el caso de elaboración de expediente técnico:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	$P = (0.5) \text{ UIT}$ por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del CACSCH previo informe del "Supervisor, según corresponda"
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	$P = (0.5) \text{ UIT}$ por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del CACSCH previo informe del "Supervisor, según corresponda"
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser remplazado.	$P = (0.5 \times d) \text{ UIT}$	Según informe del CACSCH previo informe del "Supervisor, según corresponda"
4	En caso de inasistencia injustificada del personal del contratista convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	$P = (0.5) \text{ UIT}$	Según acta de reunión, suscrita por la Entidad, el contratista y el Supervisor según corresponda e informe del CACSCH.
	En caso de incumplimiento de presentación del plan de trabajo.	$P = (0.25) \text{ UIT}$ por cada día de atraso	Según informe del CACSCH.
6	En caso de inasistencia del Personal de apoyo técnico solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.15) \text{ UIT}$ por cada día de inasistencia	Según informe del "Supervisor, según corresponda"
7	En caso de no contar con el Personal de apoyo técnico solicitado en los términos de referencia	$P = (0.50) \text{ UIT}$ por cada día que no se tenga el personal contratado.	Según informe del "Supervisor, según corresponda"
8	En la elaboración del Expediente Técnico las NO consideración de las especificaciones técnicas de utilización de materiales de primera calidad.	$P = (0.50) \text{ UIT}$ por cada incidencia	Según informe del "Supervisor, según corresponda"

UIT: UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna penalidad cometida por el Contratista, el Supervisor o inspector, según corresponda deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", acerca de la situación verificada (que se considerará como un preaviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios con el fin que el Contratista presente sus descargos.

En caso el incumplimiento le sea imputable, se aplicarán las penalidades correspondientes en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda, previo informe del Supervisor o inspector, según corresponda.

En los casos de las penalidades 1, 2, 3, 5 y 6; relacionadas a la participación del personal del Consultor; se procederá a la aplicación de la penalidad, previo informe del Supervisor, según corresponda. En caso se reincida en las infracciones detalladas en el cuadro precedente, se realizará la notificación y se procederá a la aplicación de la penalidad.

El Consultor y sus equipos de especialistas son responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario. A dicha reunión deberán de asistir el Supervisor y especialistas, asimismo asistirá el jefe de Proyecto y los especialistas del Consultor, siendo estos los que figuran en la propuesta Técnica Ganador o sus cambios debidamente aprobados por la Entidad.

Para el caso de ejecución de obra:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, supletoriamente se considerará las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la aplicación de esta penalidad.	$P = (0.5) \text{ UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.}$	Según informe del "Supervisor según corresponda"
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona. Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "Supervisor según corresponda"
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
7	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
8	EXPEDIENTE TÉCNICO: Por deficiencias en la elaboración del Expediente técnico y que genere perjuicio a la entidad.	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
9	EJECUCIÓN DE OBRA Empleo de materiales que no sean de primera calidad (materiales de dudosa procedencia y/o imitaciones a marca reconocidas)	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
10	Si el contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y la CACSCH es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra; aparte de la penalidad deberá el contratista asumir la sanción pecuniaria consecuencia de la sanción.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"

11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) días de ser requerido por el Supervisor.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "Supervisor corresponda"
12	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicará la penalidad.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del "Supervisor corresponda"
13	SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR) Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza, se aplicará la penalidad.	0.2 UIT Por Día	Según informe del "Supervisor corresponda"
14	HABILIDAD DE PROFESIONALES De no presentar el Contratista la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad que se señala.	0.1 UIT Por día y cada profesional	Según informe del "Supervisor corresponda"
15	CRONOGRAMA De no presentar el Contratista los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra dentro del plazo estipulado.	0.1 UIT Por cada día de retraso	Según informe del "Supervisor corresponda"
16	En caso de inasistencia injustificada del Personal de Apoyo técnico solicitado en los términos de referencia.	P = (0.15) UIT por cada día de inasistencia	Según informe del "Supervisor corresponda"
17	En caso de no contar con el Personal de Apoyo técnico solicitado en los términos de referencia.	P = (0.50) UIT por cada día que no se tenga el personal contratado	Según informe del "Supervisor corresponda"

UIT: Unidad impositiva tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna penalidad cometida por el Contratista, el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" (Formato N° 01), acerca de la situación verificada (que se considerará como un preaviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios con el fin que el Contratista presente sus descargos.

En caso el incumplimiento le sea imputable, se aplicarán las penalidades correspondientes en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda, previo informe del Supervisor de Obra.

El Contratista y su equipo profesional se hacen responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario.

El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará a la Entidad, en caso de que se haya alcanzado el tope de las penalidades (Penalidad por mora y penalidad por otras infracciones), pudiendo alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente y podrá ser causal de resolución del contrato de ejecución de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de acuerdo con el código civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros]. la entidad propone las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION – COOPAC. SAN CRISTOBAL

Estimados Señores:

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°,

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		CORREO ELECTRONICO	

Ayacucho,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/

Razón Social de la empresa

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

- a) Declaración jurada de acuerdo con el **Anexo N° 2**; en el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PRIVADA N° 004-2022-COOPAC SAN CRISTÓBAL

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

- a) Integrantes del consorcio

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Ayacucho,

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTO

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

Presente. -

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CACSCH y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”**, declaro Bajo Juramento estar de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en la presente Bases, cumpliendo con las exigencias descritas.

Ayacucho,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 04
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH - SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el Expediente Técnico de la obra, mí propuesta económica es la siguiente.

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Atentamente,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

Presente. -

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CACSCH y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece **"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA"**, declaro Bajo Juramento realizar la presentación y acreditación de la experiencia requerido, los cuales serán sustentados con copias simples de los correspondientes documentos.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

FORMATO N° 02

PROFESIONAL REQUERIDO

Cantidad	Cargo	Profesión	Nombre

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO Nº 06

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PRIVADA N° 004-2022-COOPAC SAN CRISTÓBAL

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

b) Integrantes del consorcio

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL, CONSORCIADO] DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO	[%]
2	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL, CONSORCIADO] DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO	[%]

Ayacucho,

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 07

Declaración Jurada de Solvencia Económica

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”

El que suscribe,, identificado con DNI N°....., como el para la **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”**, con RUC. N°....., declaro contar con solvencia económica para ejecución del contrato.

Ayacucho,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO 08

CARTA DE COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y con carácter de declaración jurada manifiesto a ustedes:

- Que, en uso de mis facultades me comprometo a asumir el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto en referencia, en caso de ser favorecida, a la empresa a la cual represento, con el otorgamiento de la Buena Pro; así mismo acepto conocer cada uno de los Términos y condiciones establecidas en las normas vigentes para la ejecución de Obras.
- Que acataré irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que la CACSCH. formule en relación con la buena ejecución de la Obra.
- Que soy responsable de la veracidad de los escritos del Cuaderno de Obra y demás documentos e información que presente a la entidad.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada, irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

FORMATO N° 03

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

	RELACION DEL EQUIPO

Presentar como sustento copias legibles, simples de facturas y/o tarjeta de propiedad, en caso de ser alquilado deberá presentar una carta de compromiso, con antigüedad no mayor a cinco (05) años

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE ACTOS DE NEPOTISMO

(RELLENADO POR EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA)

Conste por el presente documento, que yo:

Apellidos y Nombres :

Identificado(a) con DNI N° :

Teléfono:

Domiciliado en :

Grado de Instrucción:

Especialidad:

Declaro lo siguiente:

- 1.- Conozco lo dispuesto en el reglamento de Adquisiciones y contrataciones de la CACSCH, respecto a la prohibición de ejercer la facultad de contratación de personal de la A Institución, en casos de parentesco, aplicable a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por matrimonio, y de contravenir lo dispuesto, el contrato será nulo, quedando inhabilitado para contratar con la CACSCH.
- 2.- Luego de visualizado el listado del personal de la CACSCH, declaro no contar con parientes en la CACSCH; que se encuentren comprendidos en los grados de parentesco que configuran el acto de nepotismo:
 - Hasta Cuarto Grado de Consanguinidad: Bisabuelos, Abuelos, Padres, Hijos, Hermanos, Nietos, Bisnietos, Tíos, Sobrinos, Primos, Sobrinos Nietos.
 - Hasta Segundo Grado de Afinidad: Suegros, Yernos, Nueras, Cuñados.
 - Por Matrimonio: Cónyuges.
- 3.- En caso de contar con parientes en la CACSCH, procedo a declarar bajo responsabilidad los datos que les corresponden a cada uno de ellos, para que se verifique si por el grado de parentesco, la contratación del suscrito configura un acto de nepotismo y consecuentemente, se determine la procedencia del ingreso, por el área correspondiente.

Apellidos y Nombres	Grado de Parentesco	Cargo	Dependencia donde labora

Ayacucho,

Firma	Huella Digital (Índice Derecho)

Nota: El postor que oculte información y/o consigne información falsa será excluido del proceso de selección, en caso de haberse producido la contratación deberá cesar por comisión de falta grave con arreglo a las normas vigentes.

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CACSCH – SEDE LIMA, Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA”

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos la siguiente experiencia:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/SERVICIO	FECHA	IMPORTE	MONTO FACT. ACUMULADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

TOTAL, EXPERIENCIA

S/. _____

Ayacucho,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**